



REGLAMENTO

GOYA TE ESPERA forastero pescador

MUNDIAL
de
PESCA

REGLAMENTO 2019

Art. 1º. EL CONCURSO NACIONAL DEL SURUBÍ a realizarse en la ciudad de Goya Provincia de Corrientes, República Argentina, el día 04 de mayo del 2019, es organizado por la Comisión Municipal de Pesca (Co.Mu.Pe.), se regirá por el presente reglamento y tendrá por objeto y fines esenciales: la práctica deportiva de la pesca, la preservación de la especie íctica involucrada (surubí), el cuidado del medio ambiente y la promoción Turística y Cultural de la Ciudad de Goya.

Art. 2º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El reglamento será aplicado, indistintamente, por el Intendente Municipal, la Comisión Directiva de la CO.MU.PE, el Fiscal General, Fiscales Supervisores, Fiscales de Zona, mesa de control y demás colaboradores, dentro del marco de sus respectivas competencias.

Todas las resoluciones de efectos particulares serán notificadas a los equipos participantes del concurso en el domicilio electrónico especial fijado por ellos al momento de la inscripción y las de alcance general serán publicadas en la página web www.goyasurubi.com.

Art. 3º. FISCAL GENERAL, FISCALES SUPERVISORES y FISCALES DE ZONA.

El **Fiscal General de la Fiesta Nacional de Surubí**, es designado por la Comisión Directiva de la CO.MU.PE y cuenta con las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Interpretar y aplicar el presente reglamento.
- b) Aplicar las sanciones previstas en el mismo, teniendo siempre en cuenta el objeto y fines aludidos en el Art. 1º.
- c) Designar a los Fiscales Supervisores, Fiscales de Zona, Autoridades de Mesa de control y colaboradores.
- d) Efectuar la largada de las embarcaciones.
- e) Determinar y/o modificar las zonas de pesca y parque cerrado.

f) Resolver todas las cuestiones atinentes al concurso previstas en forma expresa en el presente reglamento, o que surjan implícitamente del mismo, teniendo en cuenta la competencia atribuida, el objeto y fines perseguidos. Sus decisiones podrán ser verbales o escritas, si fueren efectuadas verbalmente y la gravedad de la infracción lo amerita, deberán ser inmediatamente plasmadas por escrito.

Dichas decisiones tienen fuerza ejecutoria y la mera interposición de un recurso no suspende la ejecución del acto u orden impartidos.

g) Ejercer el Poder de Policía y Contralor del Concurso.

Los **Fiscales Supervisores** son designados por el Fiscal General y sus funciones consisten en ejercer el Contralor de las tareas de los Fiscales de dos o más zonas a las cuales están afectados, con las atribuciones de los incisos a), b) y g) del presente artículo, debiendo contar con la anuencia del Fiscal General para descalificar a los equipos participantes, quedando además facultados a colaborar con la fiscalización del concurso y otras que le delegue el Fiscal General.

Los **Fiscales de Zona** son designados por el Fiscal General y sus funciones consisten en ejercer el Contralor del Concurso dentro de la zona que le asigne el Fiscal General, con las atribuciones de los incisos a), b) y g) del presente artículo, y otras que le delegue el Fiscal General, debiendo contar con la anuencia del Fiscal General para descalificar a los equipos participantes.

Art. 4°. FECHA EL CONCURSO: La fecha estipulada por la Comisión para el concurso de pesca es el sábado 04 de Mayo de 2019, desde la 17.00 horas., finalizando el domingo 05 de Mayo a las 08.00 horas.

Si por razones meteorológicas adversas no se puede realizar el concurso, el Fiscal General, previa consulta a la Co.Mu.Pe. y a la Prefectura, decidirá al respecto, pudiendo en ese caso extremo suspenderlo definitivamente; sorteándose ante Escribano Público Nacional, todos los premios materiales entre los equipos inscriptos, quedando exceptuados del sorteo los trofeos.

Art. 5°. PESCADORES: Podrán participar del Concurso Nacional de Pesca del Surubí, todos los pescadores deportivos nacionales y extranjeros que no se encuentren inhabilitados por la Co.Mu.Pe. u otra entidad y/u organización de pesca del país o del extranjero que tuviera convenio de reciprocidad con aquélla, o por las autoridades oficiales de la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Corrientes (Fauna y Flora).

La Co.Mu.Pe. se reserva el derecho de admisión. "Debiendo, en su caso, dar los fundamentos que justifiquen dicha decisión".

Los pescadores deberán cumplir con las reglas del arte de pesca deportiva, manteniendo buena conducta, respeto y decoro evitando en todo momento molestar a otros participantes. La violación a las normas de buena conducta, podrán ser sancionadas por las autoridades conforme a la gravedad del caso.

La falta de cumplimiento del presente reglamento; la falta de respeto y/o agresión verbal o física a los miembros de la Comisión Directiva (CO.MU.PE), al Fiscal General, Fiscal Supervisor, Fiscal de Zona o colaboradores, es causal de descalificación inmediata del equipo sin perjuicio de los recursos que los interesados pudieren interponer una vez finalizado el concurso contra dicha decisión. Además y de corresponder el equipo descalificado podrá ser pasible de una posterior sanción prevista en el artículo 28º o cualquier otra que determinará la Comisión Directiva CO.MU.PE de acuerdo a la gravedad y circunstancia del caso. Quedan inhibidos de participar en el concurso todos los integrantes de la Co.Mu.Pe., de hacerlo, serán desafectados y **NO** podrán continuar integrando la Comisión actual, pudiendo la Comisión dar a publicidad la actitud en los medios de publicación que considere convenientes.

Art. 6º. EQUIPOS: La pesca se efectuará por equipos, los que podrán ser integrados por DOS o TRES participantes, indistintamente, y participarán del concurso en la zona que se les asigne por sorteo.

Quedan excluidas de participar en el Concurso, las embarcaciones que por su tonelaje y/o dimensión, por exigencia de la Prefectura Naval Argentina y/o autoridad competente, necesiten contar con una tripulación mayor a la permitida en el presente reglamento, es decir, más de tres personas.

Art. 7º. INSCRIPCIÓN: La inscripción para participar del Concurso se hará en los lugares habilitados y formas habilitadas por la Co.Mu.Pe.; al momento de la inscripción los integrantes de cada equipo deberán exhibir documento idóneo que justifique su identidad (Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Cédula de Identidad, etc.) y deberán constituir un domicilio especial electrónico, en el cual se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones –de alcance particular- relacionadas con el concurso, mientras no se denuncie uno nuevo.

En el acto de inscripción se entregará a cada equipo su respectiva constancia con los datos del mismo; contra entrega de esa constancia se retirarán en el lugar y horario que fije la comisión, los siguientes elementos: pescadómetro, reglamento, adhesivo con el número de equipo para ser colocado en un lugar visible de la embarcación y demás elementos que se utilizarán durante el concurso.

A los efectos de su inscripción los equipos se clasificarán en **LOCALES** y **FORÁNEOS**. Se consideran **LOCALES**: los equipos cuyos integrantes estén domiciliados dentro del departamento de Goya. Y **FORÁNEOS**: cuando los integrantes del equipo estén domiciliados fuera del departamento de Goya; o si el equipo es de DOS concursantes cuando uno de los pescadores sea domiciliado fuera el departamento de Goya y el otro pescador domiciliado dentro del departamento de Goya; si el equipo es de TRES concursantes, dos pescadores domiciliados fuera del departamento de Goya y uno domiciliado dentro del departamento de Goya. Para ser considerado foráneo, se deberá presentar fotocopia de DNI donde indique su último domicilio con una antigüedad mayor a DOS AÑOS fuera del departamento de Goya.

La inscripción de Equipos cerrará a la hora Veinticuatro (24.00) del día anterior al concurso, o cuando se complete el cupo de **1200** embarcaciones permitidas, si esto ocurriera antes; salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, la "Comisión Directiva (CO.MU.PE) autorice inscripciones extraordinarias. La Comisión Directiva de la (CO.MU.PE) además se reserva la facultad de ampliar y/o disminuir el cupo de inscripciones por razones excepcionales, protocolares, climáticos, geográficos, hídricas, casos fortuitos y/o fuerza mayor.

COSTO DE LA INSCRICION PARA EQUIPOS: Será de pesos nueve mil (\$9.000) hasta el 12/02/2019 y de doce mil (\$ 12.000) desde el 13/02/2019 hasta el 31/03/19 y desde 01/04/19 hasta cierre de las inscripciones. Trece mil(\$13.000). Se considera **INSCRIPCIÓN** cuando en la misma consten los datos identificatorios de cada participante (pescador) que conforma el equipo y se encuentre abonado el costo total de la misma, sólo para casos extraordinarios, casos fortuitos o de fuerza mayor podrá modificarse parcialmente la composición del equipo en hasta dos participantes (pescadores) y hasta 10 días antes del concurso, salvo imposibilidad de uso de la embarcación, en cuyo caso podrá realizarse la modificación de ésta hasta 48 hs. antes del concurso. Dichos plazos podrán ser modificados en casos extraordinarios, fortuitos o de fuerza mayor por la comisión directiva de la CO.MU.PE. Las modificaciones en la composición de los equipos deberán ser informadas en los términos establecidos, personalmente o vía correo electrónico a contacto@goyasurubi.com

Art. 8º. ELEMENTOS DE PESCA Y NAVEGACION: Los participantes podrán utilizar cualquier tipo de embarcación a motor para su transporte, a excepción de las limitadas en el artículo 6º, la que deberá encontrarse en condiciones óptimas de flotabilidad y navegación y **debidamente habilitada por la autoridad competente (Prefectura Naval Argentina)**. Si no reuniera dichas condiciones, la Prefectura Naval Argentina será responsable de autorizar

o no la participación del equipo, dando intervención a la autoridad fiscalizadora para que proceda en consecuencia, siendo obligada a abandonar la prueba si no cumple con esos requisitos. La inscripción de un equipo que pretenda utilizar una embarcación que no reúna las condiciones citadas, exime a la Co.Mu.Pe. de la devolución del costo de inscripción, ni resarcimiento alguno.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Cada participante y/o equipo asume a su exclusivo cargo, costa y riesgo cualquier tipo de responsabilidad por daños propios o hacia terceros que se originen con motivo de su participación en el concurso, declarando conocer y aceptar los **riesgos y peligros** que ello implica. Los equipos participantes se obligan a contratar, previamente a la inscripción, seguro de vida de los integrantes del equipo y de responsabilidad civil de la embarcación. La CO.MU.PE no asume ningún tipo de responsabilidad sobre los participantes, ni sobre sus bienes.

RESPONSABILIDAD DEL TIMONEL: El timonel es responsable de tomar todas las medidas de precaución necesarias en cualquier situación, y es quien debe mantener las condiciones de seguridad de su embarcación, observar las condiciones del lugar de amarre para esperar el momento de la salida de parque cerrado, siendo el responsable de la integridad de los demás tripulantes, quedando ajena la Co.Mu.Pe. de toda responsabilidad.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD MÍNIMOS: Las embarcaciones participantes deberán contar como mínimo, con los siguientes elementos: 1) chaleco salvavidas (uno por persona); 2) silbato o bocina mecánica; 3) pala bichero; 4) balde o bomba de achique; 5) tabla de señales de auxilio; 6) ancla con su correspondiente cabo de amarre; 7) bengalas de mano roja (dos); 8) linterna de mano estanco; 9) extintores tipo B-1 (líquido) C-1 (eléctrico); más lo que pudiera exigir **Prefectura Naval Argentina (P.N.A)**.

DOCUMENTACIÓN: Libreta, Certificado de Matricula y Carnet de Timonel vigentes, de no ser propietario, una autorización del mismo para conducir la embarcación con firma Certificada, (la documentación de la embarcación deberá estar en condiciones), más lo que pudiera exigir **Prefectura Naval Argentina (P.N.A)**.

ELEMENTOS DE PESCA: Cada pescador deberá usar caña y reel, con nylon monofilamento de hasta 0,50 mm o multifilamento de hasta 0,30 mm; tanza de hasta 0,50 m., un anzuelo de cualquier medida, elemento para extracción de piezas, Ej.: lazo, copo, etc. Queda terminantemente prohibida la tenencia y/o uso de bichero, "bogagrip" u otro elemento que pudiera dañar al pez. Está permitido tener de reserva una caña y un reel por pescador, sin que éstos se encuentren **acoplados**. La carnada será a elección del pescador, quien deberá proveerse por sus propios medios.

Está prohibida la tenencia a bordo de artículos de pesca que no son considerados de uso deportivo (patejas, espineles, arma de fuego, etc.).

EL EQUIPO QUE SEA ENCONTRADO ARROJANDO RESIDUOS AL AGUA SERÁ DESCALIFICADO AUTOMÁTICAMENTE.

EL EQUIPO DEBERÁ TENER LA CUNA DE CONSERVACIÓN PARA LAS PIEZAS CAPTURADAS U OTRO ELEMENTO QUE PERMITA SU MANTENIMIENTO CON VIDA Y EN BUENAS CONDICIONES.

Art. 9°. ZONAS DE PESCA, GRUPOS, SORTEO: El concurso de pesca se llevará a cabo en el Río Paraná, margen izquierdo y sus afluentes, dentro de la cancha y límites que fije el Fiscal General con la colaboración de los demás fiscales. Las zonas serán sorteadas en el "Predio Costa Surubí" para cada Grupo de pescadores, a las 08,00 hs., el día del concurso.

El procedimiento será el siguiente: en primer lugar se sorteará la zona Correspondiente al Grupo A: de 02 a 35 HP. Las zonas que entran en sorteo para este Grupo son: 1, 20 y 21. A continuación se sortearán el resto de los grupos B, C, D, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T y U incorporándose las zonas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19, además de las que no hayan salido sorteadas anteriormente, y por último, el Grupo V correspondiente a los yates, que se sorteará entre las dos primeras zonas sobre el Río Paraná.

Estos Grupos se establecerán teniendo en cuenta la potencia de los motores de las embarcaciones y el orden de inscripción de las mismas:

- Grupo A de 02 a 35 HP
- Grupo B de 36 a 55 HP
- Grupo C de 36 a 55 HP
- Grupo D de 36 a 55 HP
- Grupo E de 36 a 55 HP
- Grupo F de 56 a 70 HP
- Grupo G de 56 a 70 HP
- Grupo H de 56 a 70 HP
- Grupo I de 56 a 70 HP
- Grupo J de 71 a 85 HP
- Grupo K de 86 a 110 HP
- Grupo L de 86 a 110 HP
- Grupo M de 86 a 110HP
- Grupo N de 111 a 140 HP
- Grupo O de 111 a 140 HP
- Grupo P de 111 a 140 HP
- Grupo Q de 111 a 140HP

- Grupo R de 141 a 199HP
- . Grupo S de 141 a 199 HP
- . Grupo T de 200 a 225 HP
- . Grupo U de 226 en adelante
- . Grupo V Yates

En los Grupos K, L y M se encuentran incluidas embarcaciones con motor dentro fuera de borda.

En el grupo de los yates se encuentran los considerados tales por P.N.A. y de acuerdo al tamaño de su superestructura.

Art. 10. PARQUE CERRADO: Las embarcaciones se encontrarán en el parque cerrado correspondiente a cada grupo, los que serán perfectamente delimitados y señalizados a efectos de la verificación, control de las embarcaciones y ordenamiento de la largada.

El Grupo A y V deberán estar en parque cerrado antes de las 13.00 hs. y las demás embarcaciones deberán estar antes de las 13,30 hs.

Una vez verificadas por los Fiscales, las embarcaciones no podrán abandonar el parque cerrado, salvo causa debidamente justificada y previa autorización de la autoridad de aplicación.

Luego de la verificación, se conformará una planilla en la que constará su presencia y se otorgará una **TARJETA DE CONTROL**, la cual será requerida por el fiscal de zona para ser cambiada por la **TARJETA DE PESCADOR**.

Los equipos que por distintas circunstancias no hayan hecho "Parque Cerrado" **DEBERÁN**, luego de la finalización de la largada, pasar por algunos de los puestos de parque cerrado fijo, ubicados en el flotante de la Costanera local y en el comienzo de la Isla "Mozambique", a fin de solicitar la entrega de la tarjeta de control.

NINGUNA EMBARCACIÓN SERÁ HABILITADA A CONCURSAR SIN LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN DE LA TARJETA DE PARQUE CERRADO.

Art. 11. LARGADA: El Grupo "V" largará a las 13.45 hs.; 15 minutos más tarde, lo hará el Grupo "A", y el resto de los grupos partirán a las 15.00 hs.

La largada será autorizada por el fiscal General conjuntamente con Prefectura Naval Argentina, quienes darán las indicaciones a los Fiscales de Zona. Las embarcaciones partirán cuando el Fiscal General agite la Bandera Argentina, dando así la señal visible de autorización de largada. La largada podrá ser suspendida, retrasada o adelantada, y/o modificado el orden de los grupos a criterio del Fiscal General, por razones de fuerza mayor, de seguridad o cuestiones que hayan sido decididas por la Comisión Directiva, comunicándolo a los participantes del

concurso, mediante su publicación en la web: www.goyasurubi.com; asimismo, la Prefectura Naval Argentina podrá suspender la largada en forma temporal o definitiva, si lo considera necesario por razones de seguridad.

Todo equipo que no respete las indicaciones y largue antes de la señal, será DESCALIFICADO en forma inmediata, independientemente de la sanción que corresponda aplicar a la Prefectura Naval Argentina. Advertida dicha conducta, el equipo responsable será notificado en lo inmediato de la decisión adoptada (descalificación), labrándose el acta correspondiente, debiendo retirarse del concurso y de las zonas de pesca, bajo apercibimiento de considerar su negativa, una falta grave que amerita la suspensión para la participación en futuros concursos.

Los equipos que luego de haber ingresado al Parque Cerrado y antes de que el Fiscal de Zona autorice la largada, enciendan el motor, se separen de la costa, o sus embarcaciones no estén amarradas y con proa hacia la costa, serán descalificados automáticamente, previo apercibimiento.

Art. 12. DERROTERO, RESTRICCIONES DE NAVEGACIÓN: Todo participante deberá conducir su embarcación en forma lenta en la cercanía de Parque Cerrado, Prefectura, Flotante y lugares donde hubiera embarcaciones amarradas.

Ninguna embarcación ajena al concurso podrá navegar en las aguas del Riacho Goya entre las 13,30 horas y las 16 horas.

Toda embarcación que no haya podido ser botada en guarderías o bajadas privadas hasta las 13:00 horas, no podrá ser bajada hasta después de la largada.

En las zonas del concurso sólo podrán navegar los concursantes, Fiscales y P.N.A., cualquier otra embarcación podrá ser detenida por la autoridad de aplicación y/o P.N.A. hasta finalizado el concurso y si se encontraran cerca de una embarcación participante del concurso, ésta será **DESCALIFICADA AUTOMATICAMENTE.**

Art. 13. FORMAS DE PESCAR: Se efectuará desde la embarcación anclada o amarrada dentro de los límites de su zona de pesca, no pudiendo los participantes desembarcar, ni soltar, ni desplazar la embarcación para realizar la captura de una pieza. En caso de necesidad y previa autorización del Fiscal de Zona, podrán desembarcar sin los elementos de pesca, los que permanecerán en las embarcaciones sin estar accionados para la pesca. No está permitida la pesca a camalote o pindá.

Deberán ubicarse a más de 50 metros a babor y/o estribor y a más de 100 metros de proa y/o popa, respecto a otras embarcaciones que estuvieran ancladas o amarradas, pudiendo variar el lugar de pesca dentro de la zona asignada, evitando molestar a otros pescadores.

Los equipos que no respeten las distancias mínimas indicadas podrán ser **DESCALIFICADOS** previo apercibimiento.

Las embarcaciones no podrán permanecer juntas durante el concurso, no pudiendo intercambiar ni recibir piezas, toda embarcación participante que se arrimare a otra durante el desarrollo del concurso, **habilita la DESCALIFICACIÓN de ambos equipos**, previo apercibimiento y salvo circunstancias debidamente justificadas.

No se podrán anclar en lugares que son peligrosos por la navegación de barcos de gran porte y deberán tener encendida durante toda la noche, la luz de fondeo, a fin de evitar colisiones con otras embarcaciones.

Art. 14. MEDIDAS DE LAS PIEZAS: Serán válidas las piezas a partir de los 50 cm de longitud, que a juicio de los Fiscales no presenten alteraciones, salvo que indiquen que pudieron ser cobrados de una manera no autorizada por el presente Reglamento. Los surubés menores de 50 cm deberán ser devueltos al río en forma inmediata sin avisar ni esperar al fiscal. LA PIEZA MAYOR será determinada por su longitud, en caso de empate se tomará (si existe) la segunda pieza que presente cada equipo, de persistir el empate la tercera pieza, y así sucesivamente. De continuar el empate, se definirá por sorteo público antes de la cena de entrega de premios y notificando debidamente a los interesados.

Art. 15. FISCALIZACION: Será ejercida por el Fiscal General, Fiscales Supervisores y Fiscales de Zona, y teniendo en cuenta la reglamentación de la Dirección de Recursos Naturales, participará también la FE.CO.PE. (Federación Correntina de Pesca).

La constancia de fiscalización se hará mediante ficha doble (una del pescador - una del fiscal), planilla del fiscal, tarjeta del pescador y foto del pez en el pescadómetro y al ser devuelto con vida.

Toda embarcación deberá estar en zona de pesca antes de las 17 hs. del día del concurso para ser habilitada por el Fiscal. Si por alguna contingencia de cualquier índole, algún equipo ingresa a la zona después del horario de inicio del concurso, deberá indefectiblemente ubicar al fiscal de zona para que lo autorice a iniciar la pesca. Los concursantes no podrán iniciar la pesca antes de la 17 hs. (inicio del concurso). Los equipos podrán ser verificados tantas veces como lo consideren necesario el Fiscal de Zona, el Fiscal Supervisor y/o el Fiscal General. Es obligación de los concursantes hacer notar su presencia mediante las luces de navegación o breves señales luminosas, para poder ser localizados por los Fiscales durante la noche.

Los equipos que deseen ser fiscalizados deberán avisar al Fiscal de Zona, valiéndose de cualquier medio, como ser equipos de comunicación, señales luminosas, silbatos, etc.; advertidas éstas, los mismos **acudirán lo antes posible**. El pescador deberá conformar la Ficha de fiscalización cada vez que presenta una pieza.

El Fiscal de Zona podrá descalificar y no se considerarán válidas las piezas que no puedan devolverse con vida al momento de ser fiscalizadas, excepto que dicha autoridad considere que el pescador no pudo evitar que eso ocurra antes de su llegada acudiendo a su llamado; en este caso se podrá dar como válida la pieza y el puntaje y el fiscal la retirará, la que posteriormente será destinada a una institución de bien público.

EL USO DE LA CUNA DE CONSERVACIÓN ES OBLIGATORIO PARA MANTENER CON VIDA LAS PIEZAS HASTA SU FISCALIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN, EN NINGÚN CASO SE COMPUTARÁ UN SURUBÍ MUERTO FUERA DE DICHA CUNA.

CADA PIEZA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DOCUMENTADA PARA QUE PUEDA ASIGNARCE EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE.

Los concursantes aceptan y declaran conocer que los fiscales están debidamente facultados a abordar y revisar las embarcaciones para constatar la información vertida por los pescadores; su negativa, permite presumir que incurrieron en una infracción grave y será causal de **descalificación**.

El equipo que por razones debidamente justificadas deba abandonar el concurso antes de su finalización, deberá comunicar al Fiscal de Zona, quien podrá autorizarlo; la tarjeta del equipo y la bandera quedarán en poder en fiscal **dejándose constancia escrita**, debiendo informar a P.N.A. a su arribo a puerto para poder participar en los sorteos.

Siendo las 08.00 hs. (final del concurso) del día siguiente, los equipos deberán dirigirse al principio de zona para efectuar el cierre de tarjeta.

Art. 16. PARQUE CERRADO DE LLEGADA: A efectos de ordenar y controlar el arribo de las embarcaciones, aquellos equipos que NO hubiesen obtenido capturas, deberán entregar su tarjeta de pescador al inicio de su zona de pesca, donde será recibida por el fiscal allí ubicado. Aquellos equipos que hayan obtenido capturas deberán realizar "Parque Cerrado de Llegada" en el Predio Costa Surubí; en ese lugar uno de los miembros del equipo deberá entregar al centro de cómputos, la tarjeta del Pescador. La no entrega de este elemento conlleva la exclusión de participar en los cómputos de los puntos para la premiación del concurso y de los sorteos que se realicen durante la cena clausura.

Para ingresar al parque cerrado, los equipos tendrán tiempo hasta las 12 hs. del día de finalización del concurso, salvo autorización del FISCAL GENERAL, por razones de fuerza mayor

y comunicada al responsable de LOGÍSTICA. No se tomarán en cuenta para los sorteos, aquellas tarjetas entregadas fuera de dichos lugares (Final de zona o Predio Costa Surubí, según corresponda).

Art. 17. AVERÍAS: Quedará a criterio del Fiscal General la participación en el Concurso, del equipo que sufra averías en sus embarcaciones de tal magnitud que no permita su desplazamiento y que se encuentren en alguna zona de pesca. Si se lo autoriza, sólo podrán pescar en esa zona, y aún reparado el inconveniente, una vez habilitados en una zona NO PODRÁN IR A OTRA, de hacerlo serán DESCALIFICADOS. Al final del concurso, deberá entregar su tarjeta al Fiscal de la Zona en la que fueron autorizados a pescar, firmando la misma para que sea presentada en mesa de control y así participar del concurso y de los sorteos, todo ello con INFORMACIÓN AL RESPONSABLE DE LOGÍSTICA.

La Co.Mu.Pe. no se compromete a remolcar embarcaciones con averías en los cascos, ni a tener técnicos en fibra o mecánicos, ni se responsabiliza por accidentes que pudieran ocurrir durante el concurso y que causen pérdidas o daños de cualquier tipo, quedando a exclusiva cuenta de los participantes el resguardo de los mismos.

La sola inscripción para participar del concurso implica la aceptación y acatamiento por parte de los participantes e instituciones representadas y representantes legales, de las disposiciones y normas estipuladas en este reglamento y la renuncia de cualquier tipo de reclamo, judicial o extrajudicial, contra la Comisión Organizadora, contra sus autoridades o contra la Municipalidad de Goya.

Art. 18. PUNTAJE: Se determinará el mismo a efectos de determinar las posiciones en la clasificación por equipo para el Concurso Nacional Del Surubí.

Para establecer el puntaje se otorgarán por Longitud de cada Surubí:

- a) Surubí desde Cincuenta (50) Centímetros y hasta menores de Sesenta (60) Centímetros, sumará solamente dos (2) puntos.-**
- b) Surubí desde sesenta (60) Centímetros y menores de ochenta (80) Centímetros, sumará cinco (5) puntos, más un (1) punto por cada 10 cm, más la fracción correspondiente a la unidad de medida.**

Ej.: Una pieza de 71 cm

Puntos por pieza = 5

Puntos por medida = 7

Fracción = 0,1

Total puntos = 12,1

- c) **Surubí desde Ochenta (80) Centímetros y hasta menores de Ciento (110) Centímetros**, sumará **Diez (10) puntos, más un (1) punto por cada 10 cm, más la fracción correspondiente a la unidad de medida.**

Ej.: Una pieza de 109 cm

Puntos por pieza = 10

Puntos por medida = 10

Fracción = 0,9

Total puntos = 20,9

- d) **Surubí desde Ciento diez (110) Centímetros en adelante**, sumará **Quince (15) puntos, más un (1) punto por cada 10 cm, más la fracción correspondiente a la unidad de medida.**

Ej.: Una pieza de 125 cm

Puntos por pieza = 15

Puntos por medida = 12

Fracción = 0,5

Total puntos = 27,5

En caso de empate para el **Ganador del Concurso**, se otorgará el premio al equipo que haya logrado la mayor cantidad de piezas, de continuar el empate, será aquél que tenga la pieza de mayor tamaño, de persistir el empate, aquél que su segunda pieza sea de mayor tamaño, de continuar el empate, aquél que su tercera pieza sea de mayor tamaño y así sucesivamente hasta desempatar; de continuar el empate, será ganador el equipo **FORÁNEO** de existir uno; y de continuar el empate, y que no haya equipo foráneo o que los empatados sean foráneos, se definirá por sorteo ante escribano público previo a la cena de entrega de premios y notificando a los interesados.

En caso de empate para el **Premio de Surubí Mayor**, resultará ganador el equipo que su segunda pieza sea de mayor tamaño; de continuar el empate, aquél que su tercera pieza sea mayor tamaño y así sucesivamente hasta desempatar; en caso de persistir el empate, se procederá a dirimirlo por sorteo ante escribano público y previo a la cena de entrega de premios y notificando debidamente a los interesados.

PUNTAJE PROVISORIO: A las **13 horas** del día de finalización del concurso, la Co.Mu.Pe., luego de examinar las tarjetas presentadas por los equipos y las imágenes tomadas, teniendo en cuenta las capturas y medidas obtenidas, publicará en su portal web: **www.goyasurubi.com**, el **PUNTAJE PROVISORIO**, en cada una de las categorías a premiarse.

La Co.Mu.Pe. podrá retrasar el horario de publicación del **PUNTAJE PROVIORIO** en casos de fuerza mayor.

El equipo o pescador que se considere afectado por el **PUNTAJE PROVISORIO** asignado, podrá impugnarlo hasta las **16 horas** del mismo día, verbalmente o por escrito, dejándose constancia, debiendo hacer notar el error incurrido y aportar los elementos de prueba que permitan verificarlo.

Si algún equipo o pescador hubiere impugnado el **PUNTAJE PROVISORIO**, la Co.Mu.Pe. deberá notificar, en el domicilio especial electrónico, al otro equipo o pescador involucrado, para que intervenga si lo considera necesario, pudiendo éste controlar la medidas ofrecidas por el impugnante y ofrecer las que considere convenientes. La notificación deberá indicar el lugar y hora en el que se analizará el reclamo y se producirán las pruebas.

Luego de ello, la Co.Mu.Pe. tratará y resolverá el reclamo, haciendo lugar o desestimándolo, debiendo notificarse y publicarse la decisión adoptada.

A las **17 horas** del mismo día, si no se hubieren presentado impugnaciones contra el **PUNTAJE PROVISORIO**, o luego de resueltas e informadas, la Co.Mu.Pe. publicará en su portal web: www.goyasurubi.com el **PUNTAJE DEFINITIVO**, que será irrecurrible, salvo defectos en el procedimiento.

Art. 19. TROFEOS Y PREMIOS: Los equipos y pescadores participantes, barras pesqueras, clubes e instituciones representadas, que resulten vencedores en las diferentes categorías, tienen derecho a la obtención de los siguientes trofeos y premios.

Art. 20. COPA PIRAKUTÚ (Pescar): Será adjudicada a Clubes Sociales, Deportivos, Instituciones y Barras pesqueras, que hayan participado como mínimo en dos ediciones anteriores del concurso. La tenencia de la copa será por un año y se otorgará a la Institución cuyo representante haya obtenido el premio al **Ganador del Surubí Mayor**. La copa se adjudicará definitivamente a la institución que haya obtenido la misma en dos ediciones consecutivas o tres alternadas en la Fiesta Nacional del Surubí.

Art. 21. COPA CHALLENGER: Será adjudicada solamente a aquellos Clubes Sociales, Deportivos, Instituciones y Barras pesqueras, que hayan participado como mínimo en dos ediciones anteriores del concurso. La tenencia de la copa será por un año y se otorgará a la Institución cuyo representante haya obtenido el premio como **Ganador del Concurso del Surubí**. La copa se adjudicará definitivamente a la institución que haya obtenido la misma en tres ediciones consecutivas o cinco alternadas en la Fiesta Nacional del Surubí.

Art. 22. GANADORES DE ZONA: Será adjudicado a los equipos **ganadores, segundos y terceros** de cada zona **por puntaje**. En caso de empate será ganador de zona el equipo que haya logrado la mayor cantidad de piezas, de continuar el empate, aquél que tenga la pieza de mayor tamaño, de persistir el empate, aquél que su segunda pieza sea mayor tamaño, de continuar el empate, su tercera pieza sea mayor tamaño y así sucesivamente hasta desempatar; de continuar el empate, será ganador el equipo **FORÁNEO** de existir uno; y de continuar el empate, y que no haya equipo foráneo o que los empatados sean foráneos, se definirá por sorteo ante escribano público antes de la cena de entrega de premios y notificando a los interesados.

Art. 23. DAMA MEJOR CLASIFICADA: Será considerada la participante que haya obtenido la pieza de mayor tamaño, de existir empate se tendrá en cuenta la segunda pieza que le sigue en tamaño lograda por el equipo; de continuar el empate, la tercera pieza lograda por el equipo y así sucesivamente hasta desempatar; de continuar el empate, se definirá por sorteo público antes de la cena de entrega de premios y notificando debidamente a los interesados.

Art. 24. TROFEOS AL PESCADOR ARGENTINO MÁS LEJANO Y AL PESCADOR EXTRANJERO MÁS LEJANO: Serán entregados a aquellos participantes que acrediten el domicilio más alejado de esta ciudad de Goya, según figura en su documentación.

Art. 25. PREMIOS CONCURSO NACIONAL DEL SURUBÍ: Se instituyen del 1° (primero) al 20° (vigésimo) lugar, y serán adjudicados a los equipos que hayan obtenido mayor puntaje final. Se les entregarán premios materiales y tantos trofeos como pescadores tengan los equipos. En caso de empates, se procederá de la manera descripta en el artículo 18.

Art. 26. PREMIOS SURUBÍ MAYOR: Se instituyen del 1° (primero) al 15° (décimo quinto) lugar, y solo se podrá presentar una (1) pieza por equipo y se tendrá en cuenta la longitud de la misma. En caso de empate, se procederá de la manera descripta en el artículo 18.

Art. 27. SORTEOS CENA CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS: Se realizarán entre aquellos equipos participantes que hayan concursado y al regreso hayan entregado las tarjetas y elementos que les fueron cedidos por la Comisión de Pesca y/o Fiscales en los lugares establecidos en el presente reglamento.

La Comisión podrá agregar sorteos con diferentes artículos donados por Empresas que apoyan el concurso.

No a tendrán derecho participar de estos sorteos los equipos que fueron descalificados durante el concurso.

Art. 28. SANCIONES: El incumplimiento del presente reglamento faculta a la CO.MU.PE a imponer las siguientes sanciones, las que serán dispuestas, calificadas o cuantificadas, acorde a la gravedad de la falta cometida, circunstancias particulares y en consonancia con el objeto y fines enunciados en el artículo 1º:

- a) Apercibimiento
- b) Descalificación
- c) Suspensión de 1 (uno) a 3 (tres) años, para intervenir en futuros concursos organizados por la Comisión Municipal de Pesca (Co.Mu.Pe.), sanción que será comunicada a los eventos de pesca del país o del extranjero con la que tenga convenio de reciprocidad

La sanción individualizada en el inciso a) puede ser aplicada por cualquiera de los fiscales, mientras que las establecidas en los incisos b) y c), sólo puede ser dispuesta, indistintamente, por el Fiscal General del Concurso y/o Presidente de la CO.MU.PE.

Las transgresiones a las normas relacionadas con la conservación de los peces y el medio ambiente, a la buena práctica deportiva y la falta de respeto o agresión verbal o física a la autoridad de aplicación, serán consideradas faltas graves que justifican la imposición automática, durante el desarrollo del concurso, de la sanción indicada en el inciso b).

Cualquiera de las sanciones impuestas durante el concurso, serán susceptibles de ser recurridas una vez finalizado el concurso; la mera interposición de un recurso no suspende los efectos de la decisión.

Finalizado el concurso, la Co.Mu.Pe. analizará cada una de las sanciones automáticas impuestas durante su desarrollo, y si la gravedad del caso lo amerita, podrá acumular a la ya impuesta, la sanción establecida en el inciso c), previo otorgamiento al pescador o equipo involucrado, de la posibilidad de ejercer su derecho al debido proceso adjetivo.

Resulta aplicable, en forma supletoria, la Ley N°: 3460, de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes, siendo competentes los tribunales de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

IMPORTANTE: Se encuentra terminantemente prohibido arrojar basura al agua. Más allá de cualquier importancia legal, **NO ARROJE BASURAS AL AGUA, CUIDE EL MEDIO-AMBIENTE**, sus hijos se lo agradecerán.

EL CONCURSO NO ES UNA COMPETENCIA MOTONÁUTICA, ADOPTÉ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA UNA BUENA Y SEGURA NAVEGACIÓN.

SEÑOR PARTICIPANTE, COLABORE CON EL BRILLO DE LA FIESTA, EVITE SER SANCIONADO; ACATE LAS INDICACIONES DE LOS FISCALES ANTES Y DURANTE EL CONCURSO, MUCHAS GRACIAS.

Fiesta Nacional del Surubí - Goya – Corrientes – Argentina - Flotante Costanera 12 de Octubre y Mariano I. Loza - TE-FAX: 03777-433161 – web: www.goyasurubi.com

www.GOYASURUBI.com

Goya Surubí 2019

 Goya Surubí  @goyasurubi  fiestasurubigoya